



Deute maravedis.

SELLO QVARTO, VENTTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
OCHO.

del Casco desta Ciudad como dela Huerta y Cam-
po los quales arcepcion y Jurxen hacer el deber y lo q.
son obligados, estando alas ordenes de dho. señor.
Comisario en los dias y orax. que les señalen de
asistencia y se despachen veredas attodo lo Di-
putados deste termino y Jurisdiccion para que
concurran al Inoivado fin de Reconocer el Re-
paramiento que se haga a los respectivos vezinos
y replicava y suplico al Sr. Conde. se sirva mandar
publicar esta Resolucion para que dentro del termino
previo de quince dias perentorios cumplan con su
Deber, y por su Señoria enttendido Mando se lle-
ve a buro y devido efecto con aperturamiento de
apertura Militar, señalando la hora de las seis
de la mañana hasta las nueve de la y las
dos de la tarde hasta las seis dando principio
por desde el dia de la Publicad.

Christ. fern.
Contador

La Ciudad Dixo que respecto a las diferencias
que se han dado por Jorge Culiver Clari-
nero sigue Christobal fernandez Contador no
le contribuye con aquellos Emolumentos que le
están consignados, sin embargo sigue para que

[Handwritten signature]

